



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de febrero de 2023-
DECRETO ALC. N° 1.315-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, apruébese el todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.305, de fecha 28 de febrero de 2023, que adjudica a "**Fabiola Ramírez Ramírez**" la Propuesta Pública N° 31/2023, denominada "**Contratación Profesional Ingeniero Civil Ambiental para el Área de Estudios y Proyectos de la Secretaría Comuna de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-40-LE23; Memorando N° 241, de fecha 28 de febrero de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Fabiola Ramírez Ramírez**", con fecha 28 de febrero de 2023.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de la Propuesta Pública N° 31/2023, denominada "**Contratación Profesional Ingeniero Civil Ambiental para el Área de Estudios y Proyectos de la Secretaría Comuna de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-40-LE23, suscrito el 28 de febrero de 2023, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, _____, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "**Fabiola Ramírez Ramírez**" _____, por un monto mensual neto de **\$1.600.000.- (Un millón Seiscientos mil pesos)**, más impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es desde el **01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2023**, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso licitatorio.

2.- Encárguese a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.

3.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo a la cuenta N 215.31.01.002.001, denominada "**Servicios Profesionales Consultoría**", del Presupuesto Municipal vigente o en su defecto a una cuenta distinta lo cual se refleja en la orden de compra respectiva.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVP/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Secoplac
Encargado Portal

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de febrero de 2023-
DECRETO ALC. N° 1.315-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, apruébese el todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.305, de fecha 28 de febrero de 2023, que adjudica a "**Fabiola Ramírez Ramírez**" la Propuesta Pública N° 31/2023, denominada "**Contratación Profesional Ingeniero Civil Ambiental para el Área de Estudios y Proyectos de la Secretaría Comuna de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-40-LE23; Memorando N° 241, de fecha 28 de febrero de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Fabiola Ramírez Ramírez**", con fecha 28 de febrero de 2023.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de la Propuesta Pública N° 31/2023, denominada "**Contratación Profesional Ingeniero Civil Ambiental para el Área de Estudios y Proyectos de la Secretaría Comuna de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-40-LE23, suscrito el 28 de febrero de 2023, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "**Fabiola Ramírez Ramírez**", por un monto mensual neto de **\$1.600.000.- (Un millón Seiscientos mil pesos)**, más impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es desde el **01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2023**, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso licitatorio.

2.- Encárguese a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.

3.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo a la cuenta N 215.31.01.002.001, denominada "**Servicios Profesionales Consultoría**", del Presupuesto Municipal vigente o en su defecto a una cuenta distinta lo cual se refleja en la orden de compra respectiva.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

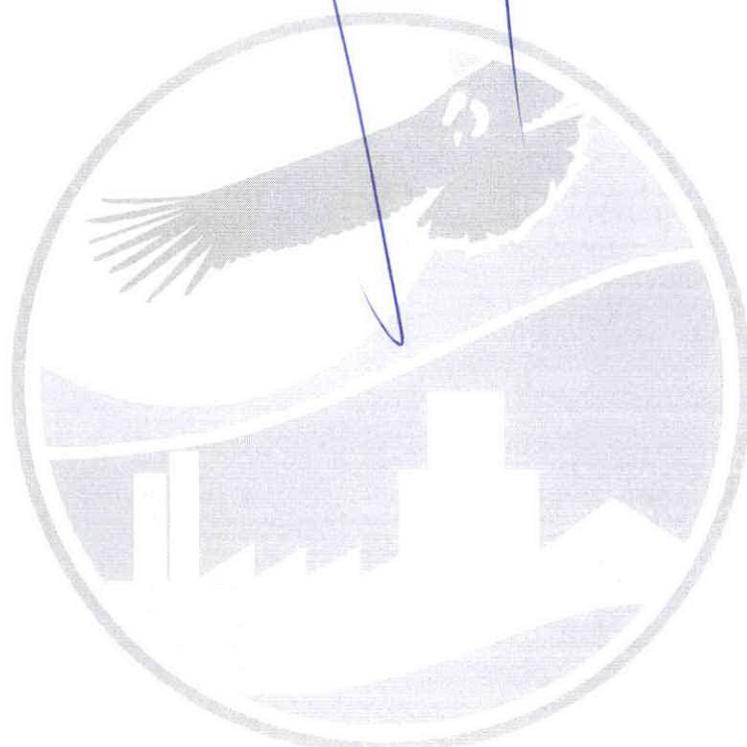
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

D/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Secoplac
Encargado Portal



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

